



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-251500-4100
 Fecha: 2018-05-07 14:10:18
 Envió a: WILSON HORTA PERDOMO
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señor
 WILSON HORTA PERDOMO
 Calle 9 A No 34-61 Barrio la Independencia
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WILSON HORTA PERDOMO
 NIT/CC: 7.700.711
 Radicado: 149 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de WILSON HORTA PERDOMO, identificado con la C.C No 7.700.711 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz 
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

7/05/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9741366
Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 16:47:47

480
4015

RN946031410CO

Remitente	Nombre / Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila	Dirección: CLL 21 N° E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE	Teléfono: 8604700	MITC.C.T.: 1898999239	Código Postal: 410010078	Código Operativo: 4015510
Destinatario	Nombre / Razón Social: WILSON HORTA PERDOMO	Dirección: CLL 9A 34 61	Tel:	Código Postal: 410004513	Depto: HUILA	Código Operativo: 4015480
Valores	Peso Físico(grams): 200	Peso Volumétrico(grams): 0	Peso Facturado(grams): 200	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.200	Costo de manejo: \$0
						Valor Total: \$5.200

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	Hora:
Distribuidor:	
Gestión de entrega:	

4102.917

PO:NEIVA 4015
SUR 510

Diego E. Rojas
8568770999



40155106015480RN946031410CO

Principales: Bogotá D.C., Colombia (Bogotá) 26, 5 # 55, A.S. Bogotá / www.472.com.co / línea Nacional: 01 8000 012017 / Il. Contrata: (57) 4722015. Min. Intransporte. Lic. de cargo: 0002001 del 20 de mayo de 2010/Ma. H. Das. Ministerio Empresa 00857 de 8 septiembre de 2011
El usuario debe expresar consentimiento que ha autorizado el contrato que se encuentra publicado en la página web: 472. Para más detalles personales vaya a la página de entrega del envío. Para reportar algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

EL NOTIFICADO
C.C. [REDACTED]

En la fecha el abogado ejecutor, notifica personalmente al señor **LIBARDO GARCIA MOTA** identificado con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] de la Resolución No. 133 del 19 de abril de 2018, mediante la cual se archiva el proceso y se extingue la obligación, se deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Providencia que se notifica.

Neiva _____ de abril de 2018

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **LIBARDO GARCIA MOTA**
C.C./NIT: [REDACTED]
No.: [REDACTED]

[REDACTED]

NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION NO. 133 DEL 19 DE ABRIL DE 2018



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.052.917-9
 DG 25 G 34 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

EMITENTE
 Nombre / Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 40010078
 Envío: RN946034410CO

DESTINATARIO
 Nombre / Razón Social:
 WILSON HORTA PERDOMO

Dirección: CLL 9A 34 61
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410004513
 Fecha Pro-Admisión:
 07/05/2018 16:47:37

Neiva,
 Señor
WILSON HORTA PERDOMO
 Calle 9 A No 34-61 Barrio la Independencia
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-251500-4100
 Fecha: 2018-05-07 14:10:18
 Envío: **CORREO CERTIFICADO**
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WILSON HORTA PERDOMO
 NIT/CC: 7.700.711
 Radicado: 149 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de WILSON HORTA PERDOMO, identificado con la C.C No 7.700.711 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	No Reside	Cerrado	No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24 MES 18 AÑO	Fecha 2:	07 MES 18 AÑO
Nombre del distribuidor:	Diego E. Rojas		
C.C.	C.C. 7.700.9		
Centro de Distribución:	C.C. 7.700.9		
Observaciones:	CASA PERDOMO 1A 38 2005-10 Red 20 3080		

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://siga:8052/>

7/05/2018





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILSON HORTA PERDOMO
C.C./NIT: 7700711
No.: 149-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 301 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 723 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 149-2017 a cargo de **WILSON HORTA PERDOMO**, identificado con cedula No: **7700711**, el cual fue notificado el día 01/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 75.451
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 423.766
Costas Procesales:	\$ 52.000
Total:	\$ 982.316

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 149-2017, en contra de **WILSON HORTA PERDOMO** identificado con cedula No: 7700711.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U